



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

5242/2022

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y
GANADEROS DEL NORTE c/ AFIP s/ACCION MERE
DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

San Miguel de Tucumán, de abril de 2022.-

A la presentación digital de fecha 25/03/22 (Dra. Bartolucci): I- Téngase por presentada a la Dra. Emilia Bartolucci, en el carácter invocado, en representación de la Asociación Civil de Productores Agrícolas y Ganaderos del Norte (APRONOR). Por constituido domicilio electrónico. Désele intervención. Agréguese y ténganse presentes la boleta de aporte ley 6059 y de tasa de justicia. II- Siendo competente atento a la persona de la demandada, se provee lo pertinente: Por iniciado juicio en contra de AFIP-DGI. Tramitase la presente causa por las normas del procedimiento sumarísimo. En consecuencia, córrase traslado de la demanda por el plazo de cinco (5) días. (Art. 498 C.P.C.C.N.). Líbrese la correspondiente notificación. III- A la medida cautelar solicitada: Atento a lo dispuesto por Ley 26.854 que regula las medidas cautelares solicitadas en contra del Estado Nacional o sus entes descentralizados, córrase -por oficio- la vista regulada en el art. 4 Inc. 1 de la citada ley, a fin de que exprese si compromete el interés público, por el término de cinco (5) días. Notifíquese por Secretaría a la peticionante.-

SBA



#36380477#322245203#20220401113312754